



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2021-00277-00
Demandante : LAURA RUEDA MEJIA.
Demandado : ISABEL VICTORIA SERRANO Y OTROS.

Al despacho del señor Juez para informar que la parte accionante dentro del término de ley no subsana la demanda.

Bucaramanga Sder., 10 de febrero de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de enero del año que avanza, se inadmitió la demanda VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, instaurada por LAURA RUEDA MEJIA, contra ISABEL VICTORIA SERRANO, JAIRO PALOMINO VELANDIA, MAURICIO GUALDRON GONZALEZ, ROSA MARIA MANTILLA MANTILLA, LEONARDO PALOMINO y/o LEONARDA PALOMINO Y TERCEROS INDETERMINADOS, concediéndosele el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Pues bien, transcurrido el término legal concedido a la parte actora, se tiene que ésta no presentó dentro de dicho lapso escrito de subsanación de demanda, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, instaurada por **LAURA RUEDA MEJIA**, contra **ISABEL VICTORIA SERRANO, JAIRO PALOMINO VELANDIA, MAURICIO GUALDRON GONZALEZ, ROSA MARIA MANTILLA MANTILLA, LEONARDO PALOMINO y/o LEONARDA PALOMINO Y TERCEROS INDETERMINADOS**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Devolver la demanda digital y sus anexos vía electrónica sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar la actuación en forma digital.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 90 del Código General del Proceso infórmese a la Oficina Judicial respecto al rechazo de la presente demanda para lo pertinente.

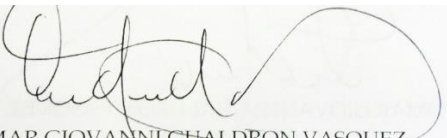
NOTIFIQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **15 DE FEBRERO DE 2022**, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.